

MEMORANDO

021-CJN-2017

PARA: **ING. SANDY KARYNA PALMA RODRIGUEZ**
Oficial de Transparencia I OIP
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DE: **ABOG. MANUEL ENRIQUE ALVARADO CASCO**
Presidente Coordinador Comisión Jurídica Nacional



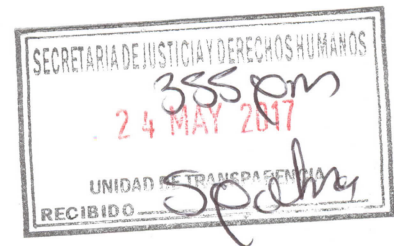
ASUNTO: Remisión Opinión Legal solicitada a esta Comisión Jurídica Nacional, mediante Memorando No. 115-UTAIP-2017 de fecha 15 de mayo del mismo año.

FECHA: 23 de mayo de 2017

Por este medio, me es grato remitir a Usted la Opinión Legal No. 016-CJN-2017 de fecha 23 de mayo del corriente año, relacionada con el punto 2.6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en lo relacionado a la emisión de Licencias por parte de esta Secretaría de Estado.

Atentamente,

CC.Archivo
MEAC/hm.



OPINION LEGAL
016-CJN-2017

Vista leída y analizada, la solicitud presentada a esta Comisión Jurídica Nacional, por parte de la Oficial de Transparencia de esta Secretaría de Estado, mediante Memorando No. 115-UTAIP-2017, solicitando Opinión Legal, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y en donde el IAIP, emitió lineamientos de Verificación de Portales de Transparencia, con la instrucción de que las instituciones obligadas deben publicar de oficio de manera uniforme y estandarizada sobre el Punto 2.6 que se refiere a **CONTRATOS, CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**.

La Consulta va orientada específicamente, a la emisión de **Licencias** que esta Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJCG) y sus dependencias emita.

En lo que respecta a **Licencias**, éstas se definen o entienden en este caso en particular como: **“Permisos para realizar o llevar a cabo diversos tipos de negocios, o poder llevar a cabo uno en particular”**.

El Decreto No. 266-2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33,336 de fecha 23 de enero del 2014, contentivo de la **Ley para optimizar la Administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno**, en su numeral 2), define la Atribuciones y Competencias relacionadas con el quehacer de esta Secretaría de Estado, estableciéndose como tales:

“2.- Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización:

Lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; el ordenamiento territorial; el apoyo técnico a las municipalidades y las asociaciones civiles de vecinos y patronatos; las regulaciones de los espectáculos públicos y protección de la niñez y juventud, la salud pública y el orden público en relación a los medios de comunicación y redes sociales; lo relativo a la colegiación profesional; lo relativo a la colegiación comprendiendo la ciudadanía, nacionalidad,



extranjería y la regulación y control de migración, la publicación de las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general; la prevención de contingencias, y el combate de incendios, lo referente a las políticas, planes y programas para la promoción y defensa de los derechos humanos, el acceso y a la aplicación de la justicia; el sistema penitenciario nacional, el otorgamiento y cancelación de personalidad jurídica de todos los entes civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la regulación, registro, auditoría y seguimiento de las asociaciones civiles, todo lo relacionado con la organización, promoción y desarrollo del deporte, acceso a la justicia y a la solución extrajudicial de conflictos”.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que esta Secretaría de Estado, no emite ningún tipo de **Licencias**, por lo consiguiente ,se emite esta Opinión Legal, en el sentido de que , la Oficial de Transparencia de esta Institución no puede ni debe subir al Portal de Transparencia de la misma, ninguna información que no está comprendida, o definida dentro de las competencias y atribuciones de la Institución.

Tegucigalpa, 23 de mayo de 2017.



Julieta Caceres Soto
JULIETA CACERES SOTO.

**ASESORA LEGAL
COMISION JURIDICA NACIONAL.**

Pase a la -
Abogada Julieta Cáceres
para ser escuchado.
23/05/17
memoranda

MEMORANDO No. 115-UTAIP-2017

PARA MANUEL ENRIQUE ALVARADO
PRESIDENTE COORDINADOR - COMISIÓN JURÍDICA NACIONAL

DE SANDY KARYNA PALMA RODRÍGUEZ
OFICIAL DE TRANSPARENCIA | OIP
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ASUNTO SOLICITUD DE OPINIÓN LEGAL

FECHA LUNES, 15 DE MAYO DEL 2017



Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus honorables funciones.

Por este medio me es grato dirigirme a su persona en esta ocasión para solicitarle a usted un dictamen y/o una opinión legal referente a lo siguiente:

En base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el IAIP emitió los Lineamientos de Verificación de los Portales de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. En el cual se requiere a las instituciones obligadas publicar la información de oficio de manera uniforme y estandarizada.

*En el Punto 2.6 se refiere a **CONTRATOS, CONCESIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**, con relación a esta última va orientada nuestra consulta ya que el manual define LICENCIAS de la siguiente manera: LICENCIAS: Es la facultad o permiso atribuido a una persona para ejercer una actividad, o gozar de ciertas libertades o concesiones fuera de las ordinarias, por situaciones particulares.*

Debido a lo anterior solicito su opinión legal donde indique a la ciudadanía en general si la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización emite algún tipo de licencia.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y el mismo sea contestado lo antes posible para proceder a publicar la misma en el Portal de Transparencia tal como el IAIP lo requiere.

Cc: Archivo

Manterusia
3:04 P.M.
15/05/17

Adecuada:

- La información debe estar ordenada y ser de fácil comprensión para el ciudadano en general.

2.6 Contratos, concesiones, permisos y licencias

Definición: Contrato: Es un acuerdo de voluntades que crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben. En este acto jurídico intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones. Se rige por el principio de autonomía de la voluntad, según el cual, puede contratarse sobre cualquier materia no prohibida. Los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento, y las obligaciones que nacen del contrato tienen fuerza de ley entre las partes.

Concesiones: Es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período de tiempo determinado, de bienes y servicios por parte de la administración pública o empresa a otra, generalmente privada.

Permisos: Es la capacidad o el privilegio que tiene una persona natural o jurídica de acceder a una cosa o lugar como también a realizar una actividad determinada.

Licencias: Es la facultad o permiso atribuido a una persona para ejercer una actividad, o gozar de ciertas libertades o concesiones fuera de las ordinarias, por situaciones particulares.

Fideicomisos: es una figura legal, que se da cuando una persona (fiduciante) transmite la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o a otro fideicomisario.

Reportes a publicar para este apartado:

Los Contratos se deben publicar en un documento o cuadro institucional que contenga como mínimo lo siguiente:

- La unidad administrativa que celebró el contrato (Entidad de adquisiciones)
- Detalles de Contacto Entidad de Adquisiciones
- El procedimiento de adquisición y contratación
- Tipo de Contrato
- Número de firmas licitantes
- Estimación del costo
- Entidad administradora del contrato
- Título del contrato
- Firma(s) del contrato
- El nombre de la persona física o denominación o razón social de la persona jurídica a la cual se asignó el

contrato

- La fecha de inicio y duración, objeto, monto y plazo del cumplimiento del contrato
- Los convenios de modificación a los contratos, en su caso precisando los elementos señalados en los incisos anteriores,
- Cláusula de integridad (Verificar si los contratos contienen cláusulas de integridad que obliguen a los particulares a observar reglas de conducta ética en todo el proceso)

Las Concesiones, Permisos y Licencias: publicar un documento o cuadro institucional que contenga al menos lo siguiente:

- El nombre completo de la persona natural o jurídica, la razón o denominación social de la persona jurídica concesionaria, autorizada o permisionaria;
- El objeto y vigencia de la concesión, autorización o permiso;
- El procedimiento aplicado para su otorgamiento en caso de concesiones; y
- Los convenios de modificación a las concesiones precisando los elementos referidos en el Reglamento de la LTAIP.

Fideicomisos: publicar un documento que contenga un cuadro detalle que especifique la información general administrativa y financiera del fideicomiso, de igual forma el proceso completo de adquisición del mismo.

Características de Calidad.

- Publicar el documento o cuadro donde se plasmen los contratos, concesiones, permisos y licencias firmados u otorgados por la institución, conteniendo los requerimientos establecidos por el IAIP.
- En caso que la Institución Obligada que administre fideicomisos deberá de publicar el siguiente cuadro detalle.

| No. | Descripción | Detalle |
|-----|--|--|
| 1 | Fideicomiso | Tipo de fideicomiso |
| 2 | Nombre del fideicomiso | Nombre |
| 3 | Ingresos de recursos públicos, incluyendo rendimientos financieros | Ingreso por productos (intereses) y capitalizaciones |
| 4 | Egresos realizados en el período | Gastos operativos por mes |
| 5 | Monto otorgado a fideicomiso | Moto de la transferencia de los fondos |
| 6 | Programa al que está vinculado el contrato de fideicomiso | Fiduciario |
| 7 | Partida presupuestaria con cargo a la cual se otorgaron los recursos | Fuente de financiamiento (constitución de fideicomiso) |
| 8 | Institución bancaria responsable de administrar el fideicomiso | Fiduciario |
| 9 | Ejecución del fideicomiso (fideicomisarios) | Desembolsos emitidos (Beneficiarios) |

Completa:

Junto con la información anterior se deberá adjuntar los siguientes documentos:

Proceso completo de contratación del Fideicomiso

- Aviso de Inicio de Concurso
- Pliego de Condiciones Banco Estructurador y Fiduciario
- Adendum y/o aclaraciones (en caso que hubieren)
- Acta de Apertura de Ofertas
- Acta de Adjudicación
- Contrato

Información financiera

- Balance General del Fideicomiso
- Transferencia de fondos al Banco (Fideicomitente)
- Gastos por Administración del Fideicomiso
- Ejecución de la Inversión Financiera (Del Banco a la Institución Obligada)

Información legal

- Publicación del Fideicomiso en la Gaceta
- Decreto o Acuerdo de creación del Fideicomiso
- Acta del Comité de Fideicomiso o el Órgano Administrativo del mismo.

Veraz:

- Todos los documentos deben contener el nombre completo, firma y sello de la persona responsable de generar la misma.

Adecuada:

- La información debe estar ordenada y ser de fácil comprensión para el ciudadano en general.

Oportuna:

- Los documentos deben estar cargados en el tiempo y forma establecida por La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los lineamientos establecidos por el IAIP en su reglamento.